



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, **RESPONSABLE**, Con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de **ESC. PRIM. URBANA FED. "EVA SAMANO"**, mediante ___ publicado en _el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. **Walter Aureoles Guadarrama**, en su carácter de **Director**, _____ Cuenta con las facultades para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACION** de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en **JAIME NUNO ESQ. HIDALGO S/N BARRIO DE SAN JUAN**, Guerrero, Código Postal **40780**, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de **REFUGIO TEMPORAL**.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el





cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Prim. **"Eva Samano"**, ubicado en San Miguel Totolapan, Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisarexpressa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle Jaime Nuno Esq. Hidalgo S/N, Barrio de San Juan, San Miguel Totolapan, Gro.



por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

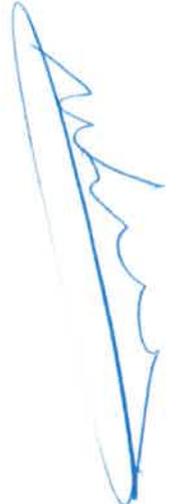
Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

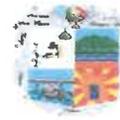
Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. A los diez días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

  TRANSFORMANDO
GUERRERO SECRETARÍA"
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**

 POR "EL REPRESENTANTE"
PODER EJECUTIVO DEL EDO,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECC. DE EDUC. PRIMARIA
ESC. PRIM. URB. FED.
"EVA SAMANO"
C.C.T. 180855081
C. **PROFE. WALTER AUREOLES GUADARRAMA**
SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.


MUNICIPIO DE
CONSTRUCCIÓN
SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.
PROTECCIÓN
CIVIL
2021 - 2024

TESTIGO


C. SABINO DE LA CRUZ NICANO
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

TESTIGO


C. JAIME ARELLANO GUILLERMO
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FIGHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Prim. Orbona Fed. Elio Samano
Domicilio:	C. Jaime Alino Esq. Hidalgo, SN/ Barrio San Juan
Colonia:	Barrio San Juan
Teléfono:	732-123-09-40
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Water Arciles Guadarrama
Domicilio:	Delicias, SN, Barrio San Martin
Teléfono:	732-123-09-40
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Supera dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Calado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	SI	NO	diserna	Ita.	m ³
Mifingitorios			cantidad		
Escusados			cantidad	(H).	(M).
Lavamanos			cantidad	(H).	(M).
Regaderas			cantidad	(H).	(M).
Electricidad			Voltaje	110 () 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	L.N.	
Longitud Oeste	L.O.	
Altura sobre el nivel del mar		mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.	m ²
Lavaderos	X				
Almacén	X				
Oficinas	X		1	58	m ²
Área de recreación	X		1	1700	m ²
Estacionamiento	X				
Sup. Inmueble:					2,600 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica	X	
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén víveres	X	

ANIMALES DE COMPAÑÍA	REFUGIO PARA ANIMALES	
	SI	NO
		M2
	SI	M2
	NO	M2

OBSERVACIÓN:

ACTO: (X) SI () NO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. AVANCE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

CONSTITUCIONAL (170)

549 NEGOCIOS, TITULAR DEL SERVICIO

Director De la Cruz Roja Nicarag. de Protección Civil

2021 - 2027



PECIAS:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Grietas en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabas	X				
Daños marcos	X				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden volverse caerse y deslizarse					
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizar	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de int. hidrosanitarias	X				
Otros					
Condiciones físicas					
Pintura, aplamado, bardas					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X				
Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)	X				
Fuertes, cancelas, separaciones	X				
Funcionalidad					
Señalización					
Extintores					
Alarmas					
Escaleras de Emergencia					
Realización de Simulacros					
Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)					
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión					
postes de energía eléctrica	X				
Transformadores					
árboles y/o postes grandes	X				
Calles con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					
Observaciones					



REFUGIO TEMPORAL ESC. PRIM. URBANA FED. "EVA SAMANO" SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.

